



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 13 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora solicitó fecha para remate del bien común. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE  
Secretario

### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 76-622-40-03-001-2018-00305-00  
Proceso: Divisorio – Venta de Bien Común  
Demandante: María Omaira Ospina Marín  
Demandada: Miriam Vargas de Rodríguez  
Auto: 0037

Por ser procedente la solicitud que antecede deprecada por la parte actora, el Juzgado fijará fecha y hora para la celebración de la diligencia de remate.

Ahora, dado que el 07 de octubre de 2022 se llevó a cabo diligencia de remate, la cual fue declarada desierta por falta de postores, se impone dar aplicación a lo establecido en el inciso 4 del artículo 411 del CGP, que ordena tener como base del remate el 70% del avalúo dado al bien.

Expuesto lo anterior, el Juzgado

### **RESUELVE**

PRIMERO: PROGRAMAR para el día 24 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m., la celebración de la diligencia de remate del inmueble ubicado en la Calle 5 No.8 A-111 de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-43951 y ficha catastral 01-00-0107-0025-000, el cual tiene un área superficial de 201 m<sup>2</sup> y se halla alinderado por el Norte: En 36 metros con predio de José Alfonso Zamudio; Sur: en 33,00 metros con predio de María Sirley Calle y María Sol Ángel Gómez; Oriente: En 5,80 metros con predio de María Sirley Calle; y Occidente: En 5,80 metros con la Calle 5; inmueble que ha sido avaluado pericialmente en \$70.350.000.

La base de la subasta será el 70% del avalúo del inmueble, es decir, la suma de \$49.245.000 y, para ser postor hábil, se deberá remitir las ofertas al correo electrónico institucional de esta oficina judicial: [j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co), aportando copia del depósito a órdenes del Juzgado del 40% del avalúo dado al bien (\$28.140.000) y copia de la cédula de ciudadanía del oferente. El enlace para el remate se publicará en la sección "remates" año 2023 de nuestra página web en la rama judicial.

SEGUNDO: La licitación será en forma virtual, comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará al mejor postor el bien objeto de remate.



TERCERO: Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como el radial, por ejemplo, Roldanillo Stereo.

CUARTO: El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

## **NOTIFIQUESE**

La Juez,

### **MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO**  
**SECRETARIA**

Roldanillo, 16 de enero de 2023 Notificado  
por Anotación en Estado de la misma fecha.

**ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE**  
Secretario

Firmado Por:

**Magda Del Pilar Hurtado Gomez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Roldanillo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a33e6c2896b160a574df6f6d3adfe7f292cd257a5698f318fb403b8a05ce569**

Documento generado en 13/01/2023 06:29:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**